



El análisis de veracidad del testimonio como prueba en el proceso penal

Dentro del procedimiento penal, sobre todo en la fase de instrucción, **se deben practicar todas las diligencias de investigación necesarias para el esclarecimiento de los hechos**, para ello las partes pueden solicitar la practica de todas las diligencias que se consideren necesarias a traves de lo estipulado en el [artículo 311 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal](#), en el que el juez instructor del sumario debe decidir si las pruebas solicitadas por las partes siempre que no las considere inútiles o perjudiciales.

Es muy **común que muchos delitos que se denuncian se cometan en la intimidad – violencia de género, lesiones, abusos o agresiones sexuales -**, es por ello por lo que en dichos procedimientos solo existe la declaración de la victima y del investigado. En estos supuestos, donde la mera declaración de la victima puede enervar la presunción de inocencia, **es muy recomendable que**, desde la defensa o la acusación, **se solicite como diligencia de prueba el analisis de la veracidad del testimonio de la victima**. Esta Diligencia de Prueba la llevarán a cabo los psicologos del Instituto de Medicina Legal adscritos al juzgado que instruya la causa, constando la misma de tres partes que explicaremos a continuación.

El analisis de veracidad del testimonio, Evaluación de l ...